



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión Extraordinaria y Urgente el día 25 de Septiembre de 2.020, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.-

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Silvia Mellado Ruiz.

CONCEJALES:

D. Gabriel Montero Panadero.

D. Rafael Delgado Rodríguez.

D^a Luisa María Rodríguez Rincón

D. Javier Montero Rivera

D^a Isabel Cabezas Regaño

D^a. María del Carmen Chávez Caballero

D^a Joaquina Alonso Buiza

D. Rafael Morillo-Velarde Vera

EXCUSAN SU ASISTENCIA:.

D. Ángel Gómez Pozo

D^a Carmen Gala Pozo

SECRETARIA GENERAL:

D^a María Isabel Mahedero Agredano.

INTERVENTORA

D^a Verónica Haro Sánchez.

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 19:00 horas del día 25 de Septiembre de 2.020 se reunieron mediante medios telemáticos, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta D^a Silvia Mellado Ruiz, asistida de la Secretaria General de la Corporación D^a. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, posteriormente se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

Código seguro de verificación (CSV):

5082 FB3C 8ACE 4832 360B



5082FB3C8ACE4832360B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr^a. D^a MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 4/11/2020

Firmado por Alcaldesa Sr^a. D^a MELLADO RUIZ SILVIA el 4/11/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

La señora Alcaldesa justifica la urgencia comunicando que el asunto que se iba a tratar no admitía demora dada la importancia del mismo, acto seguido se procede a la votación y con el voto en contra del Grupo Popular y el voto a favor del Grupo Socialista que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el carácter urgente de la convocatoria e incluir en el orden del día el asunto relacionado en la misma.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO Y DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA OBRA “MEJORA DE LA CIRCUVALACIÓN DE FUENTE OBEJUNA”.

Explica la Sra. Alcaldesa que suscrito el Convenio entre la Excma Diputación, Enresa y este Excmo. Ayuntamiento y una vez terminado el Proyecto de la Circunvalación, ha contactado con todos los propietarios afectados y han sido informados de las afecciones del Proyecto a sus parcelas.

Pregunta la Sra. Cabezas que si todos los propietarios han sido informados, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que sí. A continuación y visto que:

PRIMERO.- Por Convenio de Colaboración entre la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna firmado el 28 de Julio de 2020 y redactado el presente Proyecto de Construcción, que servirá de base para la contratación y ejecución de las obras de circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba) que comunica la carretera N-432 (Badajoz-Granada) con la carretera A-447 (P.K. 0+000) y con la A-3151 (P.K. 84+416), en adelante “la vía”. Este convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación de Fuente Obejuna en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2020.

SEGUNDO.- El objeto de este proyecto es la mejora integral de la circunvalación de Fuente Obejuna. La circunvalación del municipio de Fuente Obejuna (Córdoba) que comunica la carretera N- 432 (Badajoz-Granada) con la carretera A-447 (Fuente Obejuna-Alanís), es el único acceso viable para vehículos pesados articulados hasta el C.A. de El Cabril, siendo el tránsito de los transportes que gestiona Enresa hasta la citada instalación el que constituye mayoritariamente el tráfico pesado que circula por dicha vía. Debido a estas circunstancias, exclusividad en el acceso a la instalación y uso intensivo, y a la vista de las responsabilidades anteriormente mencionadas Enresa considera necesario acondicionar la citada circunvalación existente y ejecutar un nuevo tramo de la misma, con una doble finalidad: incrementar el nivel de seguridad vial en el transporte de los residuos radiactivos y permitir la circulación de vehículos pesados anudados a las labores de desmantelamiento del parque nuclear.

Código seguro de verificación (CSV):

5082 FB3C 8ACE 4832 360B



5082FB3C8ACE4832360B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 4/11/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 4/11/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Esta mejora integral implica:

- Geometrización y mejora del trazado en planta y alzado.
- Modificación/ampliación de la sección transversal.
- Reordenación cruce con viario de acceso al municipio en el p.k. 0+200.
- Generación de un carril bici de forma paralela y anexa al trazado de la vía.
- Generación de un acerado con iluminación y barandillas de protección.
- Mejora de las capas de firme de la vía.
- Mejora de la señalización horizontal, vertical y balizamiento.

TERCERO.- El presupuesto Base de licitación es el que sigue:

- Presupuesto de Ejecución Material:
 - **Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos un euros con sesenta y un céntimos de euro (1.447.601,61 €).**
- Presupuesto de Licitación (IVA excluido):
 - **Un millón setecientos veintidós mil seiscientos cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos de euro (1.722.645,92 €).**

CUARTO.- La naturaleza de las obras proyectadas lleva consigo la expropiación de terrenos, pues hay actuaciones que se realizarán en propiedad privada, asimismo es posible que se produzca algún daño en los cultivos derivado de la ejecución de las obras. La ocupación de terrenos queda definida en el Proyecto, que recoge la relación de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los datos catastrales existentes.

Se hace por todo ello necesario la aprobación del proyecto mencionado, así como la publicación del anuncio de su aprobación provisional junto con la relación de propietarios y bienes objeto de expropiación para poder iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa de las parcelas catastrales afectadas por las obras previstas.

NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Española de 1978.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF).
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiaciones Forzosa (REF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (PACAP)
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía. (LCA)

Código seguro de verificación (CSV):

5082 FB3C 8ACE 4832 360B



5082FB3C8ACE4832360B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 4/11/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 4/11/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 33.3 de la Constitución Española dice que *“Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las Leyes”*.

Este precepto alude a la Expropiación Forzosa, cuyo procedimiento queda regulado en la **Ley de 16 de diciembre de 1954** y su **Reglamento de 1957**, entendiéndose la **expropiación forzosa como “cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueren las personas o Entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio”**.

SEGUNDO.- La relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por la citada expropiación, incluida en el Anejo de Expropiaciones del proyecto de obras, es la siguiente:

1º TRAMO: MEJORA CIRCUNVALACIÓN DE FUENTE OBEJUNA

Término Municipal	Ref. Catastral		TITULAR	Uso	Superficie m ²
	Polígono	Parcela			
	81	3	SALVADOR IGNACIO MADRID MONTERROSO	C	1.027,48
	81	4	No hay bienes para los datos seleccionados	C	585,56
	81	5	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	E	300,19
	81	6	CARMEN MARIA MADRID GORDILLO	C	788,37
	81	7	MERCEDES PEREZ BLAZQUEZ	C	457,40
	81	10	CONCEPCION PULGARIN PEQUEÑO	C	1.337,98

Código seguro de verificación (CSV):

5082 FB3C 8ACE 4832 360B



5082FB3C8ACE4832360B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 4/11/2020

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 4/11/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Fuente Obejuna	81	152	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	E	17,48
	81	9001	Camino		432,30
	81	9011	Camino		95,71
	81	2	CONCEPCION PULGARIN PEQUEÑO	C	868,77
	84	129	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	E	1.476,91
	99	91	ISIDRO GONZALEZ JURADO		32,89
	8884426TH8388S		JUANA MARTINEZ AGUILAR JUAN MANUEL CASTAÑOS MARTINEZ PABLO CASTAÑOS MARTINEZ EDUARDO CASTAÑOS MARTINEZ JUAN MANUEL CASTAÑOS MARTINEZ PABLO CASTAÑOS MARTINEZ EDUARDO CASTAÑOS MARTINEZ		39,32
C-Labor secano E-Pastos					

TERCERO.- El procedimiento de aprobación del proyecto ha de regirse por los Arts. 93 y 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De acuerdo con el art. 10 LEF, que considera implícita la utilidad pública en los planes de obras y servicios de la Provincia, y el Art. 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local "*las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa*".

Una vez aprobado provisionalmente el proyecto por el Pleno de la Corporación, éste se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), en un diario y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, junto con la relación de propietarios y bienes y/o derechos afectados contenida en el anejo de expropiaciones, durante el plazo de 20 días, de conformidad con el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier interesado y/o afectado pueda realizar las alegaciones que considere al respecto, de acuerdo con los

Código seguro de verificación (CSV):

5082 FB3C 8ACE 4832 360B



5082FB3C8ACE4832360B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 4/11/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 4/11/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Arts. 17 y 18 de la LEF., así como con el mencionado Art. 93 del Texto Refundido del Texto Refundido de Régimen Local

Transcurrido el plazo indicado, se resolverán las alegaciones y se aprobará definitivamente el proyecto por el órgano competente. En caso de que no se efectúen alegaciones al proyecto, éste quedará automáticamente aprobado de forma definitiva.

El artículo 15 de la LEF dispone que "*declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación*", añadiendo el artículo 17 que, a estos efectos, "*el beneficiario está obligado a formular una relación concreta e individualizada en la que se describan en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que consideren de necesaria expropiación*", bienes que, en su caso, pueden estar reflejados en el acuerdo aprobatorio del proyecto conforme al apartado 2º del artículo 17. La ley permite que, siempre que lleve incorporada una relación de bienes y derechos afectados, el acto que declara la utilidad pública surta además efecto como declaración de necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos, dando así inicio al procedimiento expropiatorio.

Se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la aprobación provisional del proyecto de obra y el inicio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en relación con la ejecución del proyecto del obra "Mejora de la Circunvalación de Fuente Obejuna" en el término municipal de Fuente Obejuna, en la superficie y términos indicados de las parcelas contenidas en la siguiente relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por la citada expropiación.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el proyecto de obras:

1º TRAMO: MEJORA CIRCUNVALACIÓN DE FUENTE OBEJUNA

Término Municipal	Ref. Catastral		TITULAR	Uso	Superficie m ²
	Polígono	Parcela			
	81	3	SALVADOR IGNACIO MADRID MONTERROSO	C	1.027,48

Código seguro de verificación (CSV):

5082 FB3C 8ACE 4832 360B



5082FB3C8ACE4832360B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 4/11/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 4/11/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Fuente Obejuna	81	4	No hay bienes para los datos seleccionados	C	585,56
	81	5	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	E	300,19
	81	6	CARMEN MARIA MADRID GORDILLO	C	788,37
	81	7	MERCEDES PEREZ BLAZQUEZ	C	457,40
	81	10	CONCEPCION PULGARIN PEQUEÑO	C	1.337,98
	81	152	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	E	17,48
	81	9001	Camino		432,30
	81	9011	Camino		95,71
	81	2	CONCEPCION PULGARIN PEQUEÑO	C	868,77
	84	129	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	E	1.476,91
	99	91	ISIDRO GONZALEZ JURADO		32,89
	8884426TH8388S		JUANA MARTINEZ AGUILAR JUAN MANUEL CASTAÑOS MARTINEZ PABLO CASTAÑOS MARTINEZ EDUARDO CASTAÑOS MARTINEZ JUAN MANUEL CASTAÑOS MARTINEZ PABLO CASTAÑOS MARTINEZ EDUARDO CASTAÑOS MARTINEZ		39,32

C-Labor secano E-Pastos

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), anuncio relativo a la aprobación provisional del proyecto, incluyendo la relación de bienes y propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa, y en prensa haciendo alusión a dichos anuncios, así mismo dicha publicación se realizará en el portal de transparencia, para el inicio de trámite de alegaciones durante el plazo de 20 días, entendiéndose automáticamente aprobado de forma definitiva, en caso de que no se produzcan alegaciones al proyecto. La aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos

Código seguro de verificación (CSV):

5082 FB3C 8ACE 4832 360B



5082FB3C8ACE4832360B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 4/11/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 4/11/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

correspondientes, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres.

CUARTO.- Continuar con el procedimiento establecido en el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y art. 16 del Real Decreto de 26 de Abril de 1.957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y las demás actuaciones previstas en dicha Norma.

QUINTO.- Solicitar asesoramiento técnico para la valoración de los terrenos y los trámites que conlleva de citación, requerimientos a afectados y cuantas gestiones sean necesarias para llevar a buen término el presente acuerdo, por la Sección de Expropiaciones y Valoraciones del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excma. Diputación de Córdoba.

3.- MODIFICAR ACUERDO DE “MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS”, POR LA MODALIDAD DE “CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES”.

Informado el asunto por la Sra. Interventora de Fondos, a continuación se procede a la votación y con la abstención de los ediles del Grupo Popular y el voto favorable de los ediles del Grupo Socialista que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo adoptado en pleno el día 12 de septiembre de 2020 sobre modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto.

Detectado error por intervención a través de informe emitido con fecha de 14 de septiembre de 2020.

Se propone modificar acuerdo de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos por la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Presupuesto de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos finales
------------	-------------	------------------

Código seguro de verificación (CSV):

5082 FB3C 8ACE 4832 360B



5082FB3C8ACE4832360B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 4/11/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 4/11/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Progr.	Económica		
1621	22700	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS-LIMPIEZA Y A	25000
929	22699	IMPREVISTOS Y FUCIONES NO CLASIFICADAS-OTROS GASTOS DIVERSOS	20000
459	21000	OBRAS Y URBANISMO-MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	10000
151	62302	REPARACION CUBIERTA AYTO	21000
151	62300	URBANISMO-MAQUINARIA Y UTILLAJE	14000
151	62301	ACONDICIONAMIENTO ZONA DE COMERCIO AMBULANTE	5500
929	21200	OBRAS Y URBANISMO-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	9500
1532	61100	VIAS PUBLICAS-INVERSIONES EN VIAS PUBLICAS Y OTRAS. PER	6000
920	62600	ADMÓN GENERAL-EQUIPOS INFORMÁTICOS	5000
231	22699	ACCIÓN SOCIAL-PROMOCION SOCIAL- OTROS GASTOS DIVERSOS	10000
454	21000	OBRAS Y URBANISMO- MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	25000
		TOTAL	151000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Código seguro de verificación (CSV):

5082 FB3C 8ACE 4832 360B



5082FB3C8ACE4832360B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 4/11/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 4/11/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Aplicación		Descripción	Créditos finales
Progr.	Económica		
920	12003	PLANTILLA FUNCIONARIOS C1-SUELDOS	39000
920	12101	PLANTILLA FUNCIONARIOS-COMPL. ESPECÍFICO	30000
920	13000	PLANTILLA PERSONAL LABORAL-BASICAS	11000
920	13004	PLANTILLA PERSONAL LABORAL-COMPL. ESPECIFICO	25000
920	12100	PLANTILLA FUNCIONARIOS-COMPL. DESTINO	10000
433	47000	SUBVENCION AUTONOMOS COVID	14000
231	48901	ACCIÓN SOCIAL-AYUDAS AL NACIMIENTO DE HIJO	1000
338	22611	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-FERIAS, FIESTAS, VERBENAS, ETC.	15000
338	22619	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-FERIAS AGRICOLA-GANADERA (FAGA)	6000
		TOTAL	151000

4.- FIESTAS LOCALES 2021.

Se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar como Fiestas Locales para el año 2.021 los siguientes días, que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables:

- 20 de Enero (San Sebastián).
- 6 de Agosto (Feria y Fiestas).

Código seguro de verificación (CSV):

5082 FB3C 8ACE 4832 360B



5082FB3C8ACE4832360B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 4/11/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 4/11/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, así como a los Colegios Públicos y a la Asociación de Empresarios (ADEME) para su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar tras ratificarse en sus posicionamientos siendo las 19:30 horas, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

5082 FB3C 8ACE 4832 360B



5082FB3C8ACE4832360B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 4/11/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 4/11/2020